Quillota
Municipalidad

Quillota, 03 de Diciembre de 2018.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 11511/VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº 458/2018 de 29 de Noviembre de 2018 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato denominado "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS, GRUPOS ELECTRÓGENOS, SISTEMA ELÉCTRICO PROVISORIO Y OTROS EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2018",** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la empresa **MARIO AVILÉS Y COMPAÑÍA LTDA**.;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS, GRUPOS ELECTRÓGENOS, SISTEMA ELÉCTRICO PROVISORIO Y OTROS EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2018",** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **MARIO AVILÉS Y COMPAÑÍA LTDA.**, de fecha 22 de Octubre de 2018;
4. Decreto Alcaldicio N° 9972 de 22 de Octubre de 2018, que adjudicó mediante Trato Directo la Licitación Pública del Proyecto denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS, GRUPOS ELECTROGENOS, SISTEMA ELECTRICO PROVISORIO Y OTROS EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2018",** al proponente identificado como AVILÉS Y CÍA LTDA., RUT 77.297.680-1, representada legalmente por el Sr. Mario Avilés Astorga, C.I. N°5.527.495-9, con domicilio en Avenida Ossa N°164, Depto. 22, Ñuñoa, Santiago, Fono: 222275895, por un monto total de **$69.962.004.-**, con plazo de ejecución desde las 16:00 horas del día 30.10.18 hasta las 08:00 horas del día 05.11.18;
5. Decreto Alcaldicio Nº 9757 de 10 de Octubre de 2018 que aprobó Expediente Técnico y Licitación Pública denominada **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS, GRUPOS ELECTROGENOS, SISTEMA ELECTRICO PROVISORIO Y OTROS EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2018";**
6. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRÚEBASE** el siguiente Contrato:

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

HUGO MONROY FOX NOTARIO PUBLICO QUILLOTA CHILE

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(Este contrato debe ser protocolizado ante Notario Público)

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS, GRUPOS ELECTROGENOS, SISTEMA ELECTRICO PROVISORIO Y OTROS EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2018

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

MARIO AVILÉS Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Quillota, a 22 de octubre de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA,** Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, R.U.T. Nº 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y, por la otra parte, **MARIO AVILÉS Y COMPAÑÍA LIMITADA,** de giro comercial, R.U.T. 77.297.680-1, representada por don **MARIO HERNÁN AVILÉS ASTORGA**, chileno, casado, técnico publicista y diseñador, cédula nacional de identidad Nº 5.527.495-9, domiciliado en la ciudad de Santiago, comuna de Ñuñoa, Avenida Ossa Nº 164, Departamento 22, teléfono 222275895, en adelante "la empresa" o "la contratista", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante D.A. 9972 de 22.10.2018, se autorizó la contratación del servicio por la vía de trato directo, en virtud del cual, fueron convocadas las empresas Proyectos y módulos SpA, Abil Producciones, Comunicaciones y Marketing Limitada y Avilés y Cía. Ltda.; remitiendo respuesta sólo la última de las mencionadas. Por su Ord. Nº 356/18 de 17.10.2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva comisión evaluadora solicitó al Sr. Alcalde la contratación por la vía directa de la empresa ya individualizada, a fin que realice el servicio denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS, GRUPOS ELECTROGENOS, SISTEMA ELECTRICO PROVISORIO Y OTROS EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2018".**

SEGUNDO: Por este acto, el Alcalde, en la representación que inviste, encomienda a la empresa **MARIO AVILÉS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, para quien acepta su representante legal, ambos ya individualizados, el servicio ya singularizado en la cláusula anterior.

TERCERO: El precio total del arriendo y servicios contratados es la suma de $69.962.004- (sesenta y nueve millones novecientos sesenta y dos mil cuatro pesos), Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante dos estados de pago, según lo prevenido en las bases del trato directo, esto es, un primer estado de pago por la suma equivalente al cincuenta por ciento del precio total, después de 5 días de finalizada la feria y el segundo y último estado de pago, por la suma

HUGO MONROY FOX NOTARIO PUBLICO QUILLOTA CHILE

equivalente al cincuenta por ciento restante del precio total, después de 15 días de finalizada la feria. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella.

CUARTO: El plazo de ejecución del presente contrato es desde las 16:00 horas del día 30.10.2018 hasta las 08:00 horas del día 05.11.2018. Todo ello, en las instalaciones del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández.

QUINTO: Para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato, multas y daños en general, la Contratista rinde caución de fiel cumplimiento de contrato, mediante uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen la suma equivalente al cinco por ciento del monto contratado y con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato, más 60 días corridos, tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Quillota. Glosa según bases.

SEXTO: Se entienden íntegramente incorporados a este Contrato los siguientes documentos, los que siendo conocidos de las partes se acuerda no insertar:

1. Acuerdo Nº 337/18 del H. Concejo Municipal que autoriza el trato directo para la contratación del servicio.
2. Decreto Alcaldicio 9.757 de 10.10.2018 de que aprobó el Expediente Técnico y autorizó la contratación vía trato directo.
3. Decreto Alcaldicio Nº 9.972 de 22.10.2018 que autorizó la contratación por vía directa de Mario Avilés y Cía. Ltda.
4. Expediente Técnico del proyecto, conformado por las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe del Proyecto, Formulario Oferta Económica, Carta Compromiso, Croquis Módulo Stand, Croquis Emplazamiento Distribución de los Módulos y Especificaciones Técnicas de los Equipos e Instalaciones.
5. Instrucciones que imparta el ITO que luego se nombra.

SÉPTIMO: Se designa Inspector Técnico del Contrato a don Carlos Poblete Cruz, Coordinador de Área de la Unidad de Comunicaciones y Cultura de la Municipalidad o quien lo subrogue o reemplace.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Calificador de Elecciones de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016. A su turno, la personería de don Mario Avilés Astorga para representar a Mario Avilés Compañía Limitada, consta de escritura pública de

constitución de sociedad otorgada con fecha 10 de mayo de 1999, cuyo extracto rola inscrito a fojas 10.775 Nº 8.635 del Registro de Comercio del año 1999 a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago. Ninguno de estos documentos se inserta por ser conocidos de los comparecientes y en acuerdo expreso de éstos.

MARIO H. AVILÉS ASTORGA
REPRESENTANTE LEGAL
MARIO AVILÉS Y CIA. LTDA.

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **PROCEDA** Secretaría Comunal de Planificación, a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), este Decreto Alcaldicio Aprobatorio, para cerrar el Proceso de Licitación.

TERCERO: **ADOPTE** la Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. SECPLAN 6. Administración Estadio Municipal 7. Secretaría Municipal. 8. Administración Municipal 9. Carlos Poblete Cruz (Inspector Técnico Contrato – Coordinador Área Cultura).

LMG/DMB/pssm.-